



PURÍSIMA DEL RINCÓN

Gobierno Municipal
11. AYUNTAMIENTO 2021-2024

OFICIO: UT/PMA/501/2024
Asunto: Respuesta a solicitud

C. [REDACTED]
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy respuesta a su solicitud de información con número de folio 110197400020524 de fecha 06 de septiembre de 2024, por lo cual le informo lo siguiente:

Se adjuntan al presente las respuestas proporcionadas tanto por la Coordinación de Tránsito y Transporte.

Así mismo, se le informa que en acta 107 del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, declaró la incompetencia de la información referente a *"En conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la información en el Capítulo II, Sección Primera, Artículo 23, Fracción V; los ayuntamientos son sujetos obligados y deben transparentar y permitir el acceso a su información. Como sujeto interesado quiero tener acceso a la información de los siguientes puntos: 1. Los documentos de las concesiones del transporte público de los 46 municipios del Estado de Guanajuato. 2. El precio del transporte público de los 46 municipios del Estado de Guanajuato. 3. El tipo de transporte público que se utiliza en cada uno de los 46 municipios del Estado de Guanajuato. 4. La totalidad de vehículos con la que cuenta cada uno de los 46 municipios del Estado de Guanajuato divididos en el tipo de vehículo. La siguiente solicitud se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guanajuato en su Título Primero, Capítulo 1, Sección Primera, Artículo 1. Por lo que solicito, se me proporcione la información indicada."* En la parte referente a los demás municipios del Estado de Guanajuato; ello en atención de que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios ni de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, toda vez que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; siendo así que la información señalada anteriormente corresponde a los otros 45 municipios del Estado de Guanajuato; por lo que en atención al numeral 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, es que se acuerda **orientar** al solicitante a las Unidades de Transparencia de los otros 45 municipios del Estado de Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
Tel: (478) 743 55 61, 743 55 61,
743 55 62 y 743 65 57 Ext. 2114

c.e.p. archivo



Oficio No. CTyTM/121/2024
Asunto: contestación

ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Purísima del Rincón Gto. A 10 de septiembre de 2024

El que suscribe C. Juan Carlos Martínez Torres, en mi carácter de Coordinador de Tránsito y Transporte Municipal, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, deseando que todas sus metas y proyectos se estén llevando a cabo con el mayor de los éxitos, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para dar contestación a su atento oficio con número UT/PMA/494/2024, derivado de la solicitud con número de folio 110197400020524 de fecha 06 de septiembre de 2024, siendo como a continuación se detalla:

1. Esta autoridad administrativa única y exclusivamente puede otorgar información del Municipio de Purísima del Rincón, ya que cada Municipio es autónomo, y así mismo, a cada área Municipal correspondiente le toca regular el Servicio Público de Transporte única y exclusivamente, en su modalidad de Urbano y sub-urbano, tal como lo establece el artículo 139, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios.
2. En cuanto refiere a las concesiones, se informa que por el momento se está llevando a cabo el trámite para realizar la convocatoria correspondiente para prestar el Servicio Público de Transporte en ruta fija, en su modalidad de urbano y sub-urbano, toda vez que las concesiones que existían en el Municipio de Purísima del Rincón ya han vencido.



3. El precio del Transporte del Servicio Público en el Municipio de Purísima del Rincón, está autorizado en 7 pesos en adultos y en 4 pesos para estudiantes, menores de 12 años, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, de acuerdo al Acta de Ayuntamiento Número 82 de Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril del 2018.
4. El Transporte Público en ruta fija que se presta en el Municipio de Purísima del Rincón, es en la modalidad de urbano y sub-urbano.
5. Derivado de que, como ya se comentó en supra líneas, se está llevando a cabo el proceso de licitación, no se puede especificar un número exacto de vehículos que presten el Servicio Público de Transporte en ruta fija, en su modalidad de urbano y sub-urbano, ya que este se determinará al momento de nombrar a un ganador de la licitación.

Sin más por el momento, me despido quedando de usted para cualquier duda o aclaración al respecto de lo antes expuesto.

ATENTAMENTE
"UNIDOS TRASCENDEMOS"

CMTE. JUAN CARLOS MARTINEZ TORRES
COORDINADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.